DIRECCIÓN REGIONAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

PUERTO MONTT, 26 de febrero de 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 025

RECTIFICA RESOLUCIÓN (E) N° 23, DE 2021, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE CORFO LOS LAGOS QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACIÓN PARA PROYECTOS INDIVIDUALES A LA "PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS - PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS", EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO "PROYECTOS DE APOYO A LA REACTIVACIÓN - PAR", DETERMINA SU FOCALIZACIÓN, Y DISPONE APERTURA DE PROCESO DE SELECCIÓN DE AOI PARA SU ADMINISTRACIÓN.

V I ST O S

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante e indistintamente CORFO; el Reglamento General de la CORFO, aprobado por Decreto N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (E) N°32, modificada por la Resolución (E) N° 604, ambas de 2020 y de CORFO, que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica y aprueba texto refundido, de las bases del instrumento denominado "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR"; la Resolución (E) N°131, de 2021, de CORFO, que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica, y aprueba bases de la tipología "PAR Impulsa Industrias Creativas", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR"; la Resolución TRA N°58/271/2018, que me nombra Director Regional de CORFO Los Lagos; y lo establecido en las Resoluciones N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y N° 16, de 2020, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente, modificada por la Resolución N° 1, de 2021, todas de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A ND O:

1. La **Resolución (E) N° 32**, modificada por la **Resolución (E) N° 604**, ambas de 2020 y de CORFO, que regulan texto de las Bases del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación - PAR", y la **Resolución (E) N°131,** de 2021, de CORFO, que ejecuta acuerdo del Comité de Asignación de Fondos - CAF que indica, y aprueba bases de la tipología **"PAR Impulsa Industrias Creativas",** en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR".

2. Que, la Resolución que aprobó las Bases de la Tipología de Intervención "PAR Impulsa Turismo", citada en el Considerando anterior, en su numeral 8, establece que, el Director Regional podrá, mediante resolución, disponer la apertura del proceso de postulación de los proyectos individuales a la tipología, focalizar la postulación por territorio o temática, determinar sus características particulares y disponer el inicio del proceso de selección del/de los Agente(s) Operador(es) Intermediario(s) que los administrarán.

3. Que mediante su **Resolución (E) N° 23**, de 2021, la Dirección Regional de CORFO Los Lagos dispuso el llamado a la "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS - PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS"**, mediante la modalidad de postulación permanente, focalizándola temáticamente en rubros económicos relacionados con el sector Industrias Creativas, en conformidad con los códigos de actividades que se señalaron en la parte resolutiva.

4. Que, la tipología "PAR Impulsa Industrias Creativas", en el marco del instrumento "Proyectos de Apoyo a la Reactivación – PAR", establece que para ser beneficiario se requiere ser

contribuyente, con inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, en actividades gravadas con el impuesto de primera categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, según el artículo 20 del D.L. N°824, de 1974.

5. Que la letra f) del resuelvo 1. de la **Resolución (E) N° 23,** singularizada precedentemente, presenta un error, ya que contempla en el listado de rubros relacionados con el sector Industrias Creativas, a 6 rubros que corresponden a actividades gravadas con el impuesto de segunda categoría de la Ley de Impuesto a la Renta, las que se indican a continuación:

Códigos	**Actividades**
620100	Actividades de programación informática
711001	Servicios de arquitectura (diseño de edificios, dibujo de planos de construcción, entre otros)
731002	Servicios de publicidad prestados por profesionales
742003	Servicios personales de fotografía
854200	Enseñanza cultural
900003	Actividades de artistas realizadas de forma independiente: actores, músicos, escritores, entre otros

6. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, las autoridades administrativas están facultadas para rectificar los errores de copia, puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en los actos administrativos que hayan dictado.

7. Que en razón de lo anteriormente expuesto, esta Dirección Regional procederá a rectificar el error existente en su **Resolución (E) N° 23**, de 2021, eliminando del listado de códigos de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII), aquellas que corresponden a actividades gravadas con el impuesto de segunda categoría de la Ley de Impuesto a la Renta.

RESUELVO:

1.- **RECTIFÍCASE** la **Resolución (E) N° 23,** de 2021, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, que dispuso la apertura del proceso de postulación para proyectos individuales a la "**PRIMERA CONVOCATORIA REGIONAL LOS LAGOS - PAR IMPULSA INDUSTRIAS CREATIVAS"**, en el marco del instrumento "**PROYECTOS DE APOYO A LA REACIVACIÓN – PAR"**, determinó su focalización y dispuso la apertura de proceso de selección de AOI para su administración, en el siguiente sentido:

Reemplázase el literal f) del resuelvo 1. de la **Resolución (E) N° 23,** de 2021, de la Dirección Regional de CORFO Los Lagos, por el siguiente:

f) Las actividades en rubros relacionados con el sector Industrias Creativas que se apoyarán en esta convocatoria serán las siguientes, por lo que los/as postulantes deberán tener inicio de actividades ante el SII en, al menos, uno de ellos:

Códigos	**Actividades**
181101	Impresión de libros
181200	Actividades de servicios relacionadas con la impresión
182000	Reproducción de grabaciones
263000	Fabricación de equipo de comunicaciones
267000	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico
321100	Fabricación de joyas y artículos conexos
322000	Fabricación de instrumentos musicales
464905	Venta al por mayor de libros
464906	Venta al por mayor de diarios y revistas
475902	Venta al por menor de instrumentos musicales en comercios especializados
476101	Venta al por menor de libros en comercios especializados
476102	Venta al por menor de diarios y revistas en comercios especializados
476200	Venta al por menor de grabaciones de música y de video en comercios especializados
477396	Venta al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos en comercios especializados
477401	Venta al por menor de antigüedades en comercios
581100	Edición de libros
581300	Edición de diarios, revistas y otras publicaciones periódicas
581900	Otras actividades de edición
582000	Edición de programas informáticos

591100	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
591200	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
591300	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos y programas de televisión
591400	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y cintas de video
592000	Actividades de grabación de sonido y edición de música
602000	Programación y transmisiones de televisión
631100	Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas
631200	Portales web
639100	Actividades de agencias de noticias
722000	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades las humanidades
731001	Servicios de publicidad prestados por empresas
741001	Actividades de diseño de vestuario
741002	Actividades de diseño y decoración de interiores
741009	Otras actividades especializadas de diseño n.c.p.
742001	Servicios de revelado, impresión y ampliación de fotografías
742002	Servicios y actividades de fotografía
749004	Actividades de agencias y agentes de representación de actores, deportistas y otras figuras públicas
772200	Alquiler de cintas de video y discos
799000	Otros servicios de reservas y actividades conexas (incluye venta de entradas para teatro, y otros)
900001	Servicios de producción de obras de teatro, conciertos, espectáculos de danza, otras prod. Escénicas
900002	Actividades artísticas realizadas por bandas de música, compañías de teatro, circenses y similares
900009	Otras actividades creativas, artísticas y de entretenimiento n.c.p.
910100	Actividades de bibliotecas y archivos
910200	Actividades de museos, gestión de lugares y edificios históricos
949903	Fundaciones y corporaciones; asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas

2.- **Publíquese** el aviso correspondiente en un diario digital y en el sitio web www.corfo.cl, y despáchese la presente resolución rectificatoria a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados para administrar proyectos en esta región por correo electrónico, si así lo hubieren autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RODRIGO CRISTIAN CARRASCO ARATA
Firmado digitalmente por RODRIGO CRISTIAN CARRASCO ARATA
Fecha: 2021.02.26 15:11:55 -03'00'

RODRIGO CARRASCO ARATA
DIRECTOR REGIONAL LOS LAGOS
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

CHH/JVG/PFZ
c.c.
- Carpeta Proyecto
- Archivo Contabilidad
- Archivo Jurídico
- Oficina de Partes